



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO**

Secretaría del Consejo

Informe que rinde la Secretaría del Consejo General, respecto de los recursos interpuestos en contra de los actos y resoluciones del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, así como de las quejas presentadas por presuntas violaciones a la normatividad electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, numeral 1, fracción XII y 380, párrafo 8, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Enero – noviembre 2020



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	4
SÍNTESIS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENERO - NOVIEMBRE 2020	7
QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.....	13
CONCLUSIÓN.....	14

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 90, numeral 1, fracción XII y 380, párrafo 8, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Secretaría del Consejo General, tiene la obligación de informar al Órgano Superior de Dirección, de los recursos que se han interpuesto en contra de los actos y resoluciones del propio Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como de las quejas o denuncias presentadas ante el citado Órgano Superior de Dirección.

Lo anterior cobra relevancia, atendiendo a lo señalado en el artículo 95, numeral 1, de la Ley Electoral local, pues en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral local, recae su representación legal, además de encabezar la Secretaría del propio Órgano Superior de Dirección; por lo que, dicha figura está dotada de doble personalidad, consistente en administrar y organizar la vida interna de esta Institución, y de la misma forma, defender los intereses y derechos de la misma. Por lo anterior, es deber de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría del Consejo, rendir el presente informe de los ejercicios judiciales y administrativos de los que este Instituto tenga conocimiento.

Ahora bien, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su párrafo segundo, señala que, en el ejercicio de la función electoral, deberán regir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad y objetividad; en ese sentido, el artículo 81, numeral 1, de la Ley comicial local, señala que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por el cumplimiento de los principios que rigen la materia, los cuales guían en todo momento las actividades de las autoridades y del quehacer de este Instituto. En ese orden de ideas, y privilegiando dichos principios, esta Secretaría coadyuva al Consejo General, en el ejercicio de sus funciones.

Así pues, los artículos 90, párrafo 1, fracción XII, 380, párrafo 8, fracción I, de la ley electoral local; 16 y 58 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, otorgan atribuciones a la Secretaría para informar al Consejo General de los recursos, las quejas o denuncias que se presenten en su contra o ante este Instituto para su debido trámite. Por lo que, esta autoridad da cumplimiento a dichos alcances, sintetizando en el documento que nos ocupa, aquellos procesos jurisdiccionales y administrativos de referencia.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los artículos 41, Base VI, y 99, fracción V), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 141, primer párrafo, de la Constitución local, soportan el sistema de medios de impugnación, el cual, tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones en materia electoral se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad; dando definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, tutelando por los derechos político-electorales de los ciudadanos.

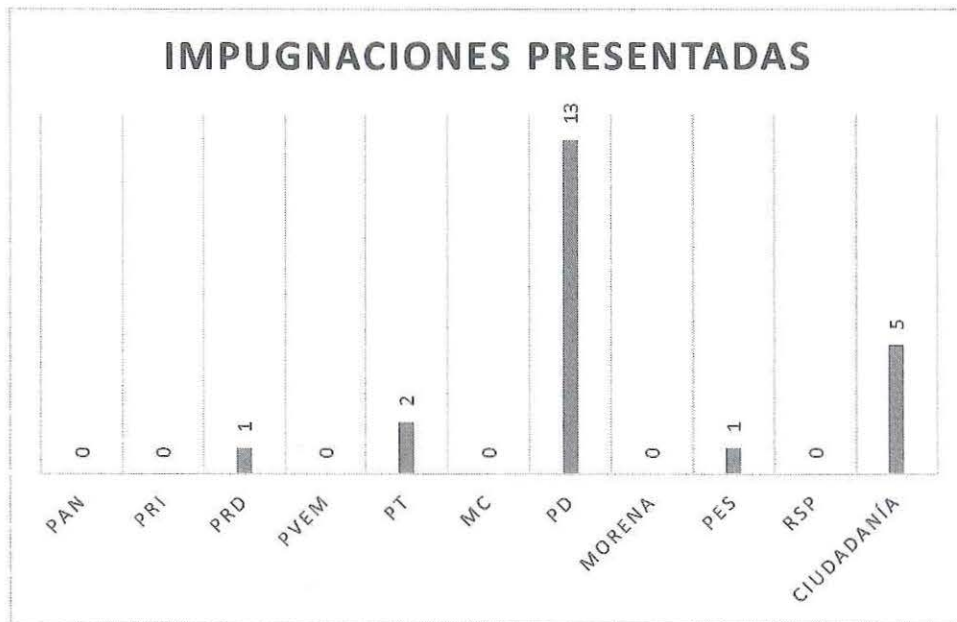
En ese sentido, el artículo 4, numeral 2, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango; establece que el sistema de medios de impugnación electoral se integra por:

- El juicio electoral; y
- El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Ahora bien, dentro del procedimiento de dichos medios de impugnación, las partes lo constituyen: el actor, el tercero interesado y la autoridad responsable; esta última, recae en quien se estima realizó el acto o emitió una resolución que se controvierte; en ese sentido, y para los fines del presente documento, se rinde aquella información vinculada con las impugnaciones presentadas en contra de las determinaciones acordadas por el Consejo General o alguno de sus órganos:

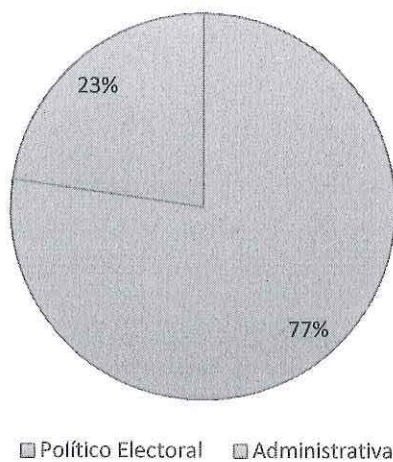
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN -PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

No.	PROMOVENTE	IMPUGNACIONES PRESENTADAS
1	PAN	0
2	PRI	0
3	PRD	1
4	PVEM	0
5	PT	2
6	MC	0
7	PD	13
8	MORENA	0
9	PES	1
10	RSP	0
11	FSM	0
12	CIUDADANÍA	5
	TOTAL	22



Es importante destacar que, si bien todos los medios de impugnación, guardan relación con algún acto de esta autoridad, no todos son en contra de alguna determinación que implique alguna afectación en materia político electoral, entendiéndose tales actos como todos aquellos que realiza este Instituto, y que implica algún procedimiento, reconocimiento, o negativa de un derecho subjetivo en la materia, es decir, algunos medios de impugnación fueron promovidos contra cuestiones meramente administrativas, como modificaciones reglamentarias para permitir sesionar al Consejo General, fuera del recinto del Instituto, o bien, el Acuerdo IEPC/CG13/2020, emitido en acatamiento de las medidas de mitigación de propagación, decretadas por el Consejo General de Salubridad, en virtud de la propagación del Virus SARS Coronavirus CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.

MEDIOS POR MATERIA



Del mes de enero al presente mes de noviembre del año dos mil veinte, se han presentado un total de diecinueve medios de impugnación, con la siguiente incidencia por mes.

IMPUGNACIONES



SÍNTESIS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENERO – NOVIEMBRE 2020

JUICIOS ELECTORALES					
No.	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESAD O	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
001	INSTITUTO: IEPC-JE-001/2020 03/03/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-001/2020 SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-9/2020	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se determinó realizar el trabajo de campo vinculado con la solicitud de registro que presentó un grupo de ciudadanos para constituirse como Agrupación Política Estatal. IEPC/CG09/2020.	Primera Instancia: Se decretó el sobreseimiento parcial, toda vez que, existe un cambio de situación jurídica, ya que el día 20 de marzo de 2020 se emitió el Acuerdo IEPC/CG11/2020 por el cual se le otorgaba el registro a la APE Ciudadanos por la Democracia. 31 marzo 2020 Segunda Instancia: Se presentó impugnación ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, quien radicó el expediente bajo la clave alfanumérica SG-JRC-9/2020 , y posteriormente mediante resolución, confirmó la resolución impugnada. 6 julio 2020
002	INSTITUTO: IEPC-JE-002/2020 03/03/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-002/2020 SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-10/2020	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se crea e integra la Comisión de Participación Ciudadana del propio Órgano superior de Dirección, aprobado en la sesión extraordinaria 4 de fecha 26 de febrero del año en curso. IEPC/CG06/2020.	Primera Instancia: Confirmó el acto impugnado y se apercibió al Consejo General del IEPC, para que en lo subsecuente se considere a los partidos políticos en la integración de la Comisión de Participación Ciudadana. 31 marzo 2020 Segunda Instancia: Se confirmó la resolución impugnada 21 octubre 2020
003	INSTITUTO: IEPC-JE-003/2020 03/03/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-003/2020 <u>SALA SUPERIOR:</u> SUP-JRC-6/2020	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se modifica el Reglamento de Sesiones del Consejo General. IEPC/CG05/2020.	Primera Instancia: el TEED Confirmó el acuerdo impugnado, toda vez que, no se acreditó que no existe, disposición alguna que establezca que la sede del Consejo General del IEPC, deberá de ser única y exclusivamente en la capital del estado. 31 marzo 2020 Segunda Instancia: Sala Guadalajara sometió a consideración de la Sala Superior, la competencia para conocer del asunto 15 abril 2020 Tercera Instancia: Se confirmó la resolución 15 julio 2020
004	INSTITUTO: IEPC-JE-004/2020 12/03/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-004/2020 SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-12/2020 * Al presente expediente se le acumuló los diversos	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se determina el trabajo de campo vinculado con la solicitud de registro que presentó un grupo de ciudadanos para constituirse como Agrupación Política Estatal. IEPC/CG10/2020.	Primera Instancia: El Tribunal local, confirmó el acuerdo impugnado, toda vez que, son infundados los agravios vertidos en el medio de impugnación. Se declaran inatendibles los motivos de disenso, ya que con la emisión del Acuerdo IEPC/CG12/2020 , quedaron sin efectos. Segunda Instancia: Se confirmó la sentencia del expediente TE-JE-004, y se modificó en tanto a al expediente TE-JE-005/2020 y acumulado. 6 julio 2020

JUICIOS ELECTORALES

No.	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	SG-JRC-13/2020 y SG-JDC-78/2020				
005	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-005/2020 26/03/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-005/2020 * Al presente expediente se acumuló el diverso TE-JE-007/2020</p> <p>SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-13/2020 * Acumulado al diverso SG-JRC-12/2020</p>	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resuelve la solicitud de registro de la organización denominada Reacciona, para constituir una Agrupación Política Estatal. IEPC/CG12/2020	<p>Primera Instancia: Se decretó la acumulación del expediente TE-JE-007/2020, al diverso juicio electoral TE-JE-005/2020, y se revocó el Acuerdo IEPC/CG12/2020. 8 mayo 2020</p> <p>Segunda Instancia: Se confirmó la sentencia del expediente TE-JE-004, y se modificó en tanto a al expediente TE-JE-005/2020 y acumulado, asimismo, subsistió la revocación decretada en estos últimos. 6 julio 2020</p>
006	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-006/2020 26/03/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-006/2020 * Al presente expediente se le acumuló el diverso TE-JE-008/2020.</p> <p>SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-14/2020 * Al presente expediente se le acumuló el diverso SG-JDC-79/2020</p>	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resuelve la solicitud de registro de la organización denominada Ciudadanos por la Democracia, para constituir una Agrupación Política Estatal. IEPC/CG11/2020	<p>Primera Instancia: El Tribunal local decretó la acumulación del expediente TE-JE-008/2020, al diverso juicio electoral TE-JE-006/2020, y revocó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG11/2020 y ordenó dar vista a al IEPC, así como al Instituto Estatal de las Mujeres, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las funciones que consideren pertinentes, en relación con los hechos que el tercero interesado señala como violencia política contra la mujer por razones de género. 08 mayo 2020</p> <p>Segunda Instancia: La Sala Regional Guadalajara del TEPJF recibió la demanda del juicio de revisión constitucional electoral y el veintiuno siguiente se allegó la diversa del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, las cuales se registraron con las claves SG-JRC-14/2020 y SG-JDC-79/2020, los cuales se acumularon, por último, con fecha seis de julio modificó la sentencia del Tribunal local, y confirmó la revocación del Acuerdo impugnado. 06 julio 2020</p>
007	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-007/2020 27/03/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-007/2020 * El presente expediente se acumuló al diverso TE-JE-005/2020</p> <p>SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-13/2020</p>	Partido del Trabajo	Representante Legal de la Agrupación Política Reacciona	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resuelve la solicitud de registro de la organización denominada Reacciona, para constituir una Agrupación Política Estatal, bajo el número IEPC/CG12/2020 , aprobado en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2020.	<p>Primera Instancia: Se decretó la acumulación del expediente TE-JE-007/2020, al diverso juicio electoral TE-JE-005/2020, y se revocó el Acuerdo IEPC/CG12/2020. 8 mayo 2020</p> <p>Segunda Instancia: Se confirmó la sentencia del expediente TE-JE-004, y se modificó en tanto a al expediente TE-JE-005/2020 y acumulado, asimismo, subsistió la revocación decretada en estos últimos. 6 julio 2020</p>

JUICIOS ELECTORALES

No.	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	* Acumulado al diverso SG-JRC-12/2020				
008	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-008/2020 27/03/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-008/2020 * El presente expediente se acumuló al diverso TE-JE-006/2020.</p> <p>SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-14/2020 * Al presente expediente se le acumuló el diverso SG-JDC-79/2020</p>	Partido del Trabajo	Representante Legal de Ciudadanos por la Democracia	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resuelve la solicitud de registro de la organización denominada Ciudadanos por la Democracia, para constituir una Agrupación Política Estatal, bajo el número IEPC/CG011/2020, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2020.</p>	<p>Primera Instancia: El Tribunal local decretó la acumulación del expediente TE-JE-008/2020, al diverso juicio electoral TE-JE-006/2020, y revocó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG11/2020 y ordenó dar vista al IEPC, así como al Instituto Estatal de las Mujeres, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las funciones que consideren pertinentes, en relación con los hechos que el tercero interesado señala como violencia política contra la mujer por razones de género. 08 mayo 2020</p> <p>Segunda Instancia: La Sala Regional Guadalajara del TEPJF recibió la demanda del juicio de revisión constitucional electoral y el veintiuno siguiente se allegó la diversa del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, las cuales se registraron con las claves SG-JRC-14/2020 y SG-JDC-79/2020, los cuales se acumularon, por último, con fecha seis de julio modificó la sentencia del Tribunal local, y confirmó la revocación del Acuerdo impugnado. 06 julio 2020</p>
009	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-009/2020 24/04/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-009/2020</p> <p>SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-CA-51/2020</p> <p>SALA SUPERIOR: SUP-JRC-7/2020</p>	Partido Duranguense	No comparece	<p>IEPC/CG13/2020 Acuerdo del Consejo Electoral que suspende las actividades presenciales del personal del propio Instituto y los plazos y términos vinculados a la actividad institucional y, en consecuencia, se determinó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales a distancia, ordinarias o extraordinarias del órgano superior de dirección, de sus comisiones, comités y del Secretariado Técnico.</p>	<p>Primera Instancia: El Tribunal Electoral del Estado de Durango, desechó de plano la demanda. 15 mayo 2020</p> <p>Segunda Instancia: La Sala Guadalajara, sometió a consideración de la Sala Superior, la competencia para resolver sobre el asunto planteado 25 mayo 2020</p> <p>Tercera Instancia: La Sala Superior, revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango que, desechó por extemporáneo la demanda presentada por el Partido Duranguense; y en plenitud de jurisdicción, confirmó el Acuerdo IEPC/CG13/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. 10 junio 2020</p>
010	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-010/2020 7/05/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-010/2020</p>	Partido Duranguense	No comparece	<p>La Sesión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango de fecha jueves 30 de abril del 2020, así como todos y cada uno de los acuerdos ahí aprobados.</p>	<p>Primera Instancia: El Tribunal Electoral local, confirmó la validez de la Sesión impugnada, para todos los efectos legales conducentes. 27 mayo 2020</p>
011	<p>INSTITUTO: IEPC-JE-011/2020 20/05/2020</p> <p>TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-011/2020</p>	Partido Duranguense	No comparece	<p>La Sesión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango de fecha jueves 14 de mayo del 2020, así como todos y cada uno de los acuerdos ahí aprobados.</p>	<p>Primera Instancia: El Tribunal Electoral local, decretó el sobreseimiento del asunto. 2 junio 2020</p>

JUICIOS ELECTORALES

No.	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
012	INSTITUTO: IEPC-JE-012/2020 26/05/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-012/2020	Partido Duranguense	No comparece	La sesión extraordinaria número nueve del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango de fecha viernes 22 de mayo del 2020, así como todos y cada uno de los acuerdos ahí aprobados.	Primera Instancia: El Tribunal Electoral local, decretó el sobreseimiento del asunto. 2 junio 2020
013	INSTITUTO: IEPC-JE-013/2020 10/06/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JDC-010/2020	José Antonio Ochoa Rodríguez	No comparece	Acuerdo número IEPC-CQYD-01/2020 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares formulada por la Diputada local Sandra Lilia Amaya Rosales, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-001/2020.	Primera Instancia: El Tribunal Electoral del Estado de Durango, determinó reencauzar el presente juicio a juicio ciudadano, identificado con el número de expediente TE-JDC-10/2020 y desechar de plano la demanda. 30 junio 2020 *Insubsistente por sentencia TE-JDC-11/2020, que revocó el Procedimiento Especial Sancionador IEPC-SC-PES-001/2020
014	INSTITUTO: IEPC-JE-014/2020 24/06/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JDC-011/2020	José Antonio Ochoa Rodríguez	No comparece	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesto por la Secretaría del Consejo General, mediante el cual se resuelve el Procedimiento Especial Sancionador, promovido por la C. Sandra Lilia Amaya Rosales, por conductas que pudieran constituir Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, atribuibles al C. José Antonio Ochoa Rodríguez, identificado con la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-001/2020.	Primera Instancia: Se revoca, para efectos de remitir la queja al Congreso del Estado de Durango. 2 julio 2020
015	INSTITUTO IEPC-JE-015/2020 23/07/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-015/2020	Partido Duranguense	No comparece	Acuerdo IEPC/CG021/2020 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueban realizar acciones encaminadas a la debida integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales cabecera de distrito local electoral de Durango, Lerdo y Nombre de Dios.	Primera Instancia: Se confirma 19 agosto 2020
016	INSTITUTO IEPC-JE-016/2020 09/09/2020 TRIBUNAL LOCAL: TE-JE-016/2020	Partido Duranguense	No comparece	El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, que autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, la	Primera Instancia: Se revoca 28 septiembre 2020

JUICIOS ELECTORALES

No.	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESAD O	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
				suscripción de convenios relacionados con el Proceso Electoral concurrente 2020-2021. IEPC/CG22/2020	
017	INSTITUTO IEPC-JE-017/2020 28/09/2020 TRIBUNAL LOCAL TE-JE-017-2020 28/10/2020 SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-0026/2020 18/11/2020	Partido de la Revolución Democrática	No comparece	El Acuerdo IEPC/CG031/2020 por ser inconstitucional e ilegal al atentar contra el financiamiento público del PRD en el Estado de Durango.	Primera Instancia: Se confirma 28 octubre 2020 Segunda Instancia: Se confirma 18 noviembre 2020
018	INSTITUTO IEPC-JE-018/2020 07/10/2020	Partido Duranguense	No comparece	El Acuerdo IEPC/CG32/2020 por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva la suscripción del Convenio General de Coordinación Y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021"	Primera Instancia: Se confirma 28 octubre 2020
019	INSTITUTO IEPC-JE-019/2020 7/11/2020	René Vicente Adolfo Ortega R.P. Reacciona	No comparece	Acuerdo IEPC/CG40/2020 , por el que se aprueba el dictamen de la comisión de seguimiento y revisión del ejercicio presupuestal, respecto al anteproyecto de presupuesto de egresos mínimo indispensable de este organismo público local, el cual incluye el financiamiento público que recibirán los partidos políticos y agrupaciones políticas con registro o acreditación ante el propio instituto, para garo ordinario, específico y de campaña, y lo relativo a las candidaturas independientes; del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Durango	Primera Instancia: Pendiente de resolución
020	INSTITUTO IEPC-JE-020/2020 16/11/2020	Partido Encuentro Solidario	No comparece	Acuerdo IEPC/CG50/2020 , por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del propio Órgano Superior de Dirección, y se redistribuye el importe que por concepto de financiamiento público local recibirán los Partidos Políticos con registro o acreditación ante el propio Instituto a cubrir el gasto ordinario y gasto por actividades específicas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte, lo anterior, en cumplimiento a las resoluciones identificadas con los	Primera Instancia: Pendiente de resolución

JUICIOS ELECTORALES

No.	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESAD O	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
				números INE/CG271/2020, INE/CG509/2020, INE/CG510/2020	

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

No	EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTOR	TERCERO INTERESAD O	ACTO IMPUGNADO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
01	INSTITUTO: IEPC-JDC-001/2020 25/09/2020 TRIBUNAL LOCAL TE-JDC-014/2020 09/11/2020 SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JDC-118/2020	Dora Cecilia Calderón Díaz	No comparece	La convocatoria a la ciudadanía duranguense interesada en postularse como candidatas o candidatos independientes a una diputación de mayoría relativa del Congreso del Estado de Durango, en el proceso electoral local 2020-2021. IEPC/CG43/2020	Segunda Instancia: La Sala Regional Guadalajara determinó la improcedencia de la vía <i>per saltum</i> , y reencauzó para conocimiento del Tribunal local. Primera Instancia (Reencauzamiento): Se confirma 09 noviembre 2020
02	IEPC-JDC-002/2020 08/11/2020	Aureliano Ferrel Flores	No comparece	El Acuerdo IEPC/CG45/2020, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a una consulta planteada por el ciudadano Aureliano Ferrel Flores.	Primera Instancia: Pendiente de resolución

QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL

Como parte de las obligaciones de esta Secretaría, tal y como se ha señalado en el preámbulo del presente Informe, se encuentra la de informar de las quejas o denuncias presentadas ante este Instituto, y de donde tenga competencia el Consejo General, en tal virtud, se informa que, hasta el momento, se han tramitado cuatro procedimientos sancionadores, tres de estos ordinarios y uno especial, en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Al respecto es importante señalar que, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es competente para conocer y resolver a través del Procedimiento Especial Sancionador, las conductas que infrinjan las normas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la vertiente del libre ejercicio de un cargo público, en términos de los artículos, 48 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 388, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, derivado de las recientes reformas electorales en la materia.

No.	Tipo de Procedimiento	Número de expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Medidas cautelares SI/NO	Sentido de la resolución
01	Procedimiento Especial Sancionador	IEPC-SC-PES-001/2020	Sandra Lilia Amaya Rosales	José Antonio Ochoa Rodríguez	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la vertiente del libre ejercicio de un cargo público.	Si	Se acreditó la conducta, y se remitió la resolución al Congreso del Estado para la individualización de la Sanción, asimismo, se dictaron medidas no repetición en favor de la Actora. *Mediante sentencia TE-JDC-011/2020, fue revocada la resolución, y reencauzada la Queja al Congreso del Estado de Durango
02	Procedimiento Sancionador Ordinario	IEPC-SC-PSO-001/2020	PAN	Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Infracción al artículo 134 Constitucional, Difusión de propaganda personalizada en redes sociales (entrega de despensas)	No	El Consejo General, aprobó el Proyecto de Resolución que proponía el desechamiento de la denuncia.
03	Procedimiento Sancionador Ordinario	IEPC-SC-PSO-002/2020	Procedimiento Oficioso	Lila Margarita Valdez Martínez	Infracción al artículo 134 Constitucional, Difusión de propaganda personalizada (entrega de apoyos alimenticios)	No	El Consejo General, aprobó el Proyecto de Resolución que proponía el desechamiento de la denuncia.

No.	Tipo de Procedimiento	Número de expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Medidas cautelares SI/NO	Sentido de la resolución
04	Procedimiento Sancionador Ordinario	IEPC-SC-PSO-003/2020	Karla Mayela Moreno Barrón	Partido Duranguense y otro	Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género	NO	Pendiente
05	Procedimiento Sancionador Ordinario	IEPC-SC-PSO-004/2020	Eder Francisco Quiroga Méndez	Partido Duranguense	Afiliación Indevida	No	Pendiente
06	Procedimiento Sancionador Ordinario	IEPC-SC-PSO-005/2020	Juana Sánchez Navarrete	Partido Duranguense	Afiliación Indevida	No	Pendiente

CONCLUSIÓN

La presentación de este informe sobre los recursos interpuestos en contra de los actos y resoluciones del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto así como de las quejas presentadas por presuntas violaciones a la normatividad electoral, da cuenta del cumplimiento de las tareas encomendadas y evidencia el cumplimiento de las responsabilidades con pleno respeto a los principios rectores que rigen la función electoral, refrendando el compromiso de observarlos en la labor institucional, además, constituye una acervo de información para su consulta y apreciación de las áreas de oportunidad en el actuar del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, este Consejo.

Al respecto, es importante señalar que esta autoridad continuará realizando las actividades establecidas por ministerio de ley, así como las encomendadas por el máximo órgano de dirección del Instituto, a efecto de tutelar los principios rectores en la materia electoral.

Victoria de Durango, Dgo., a 26 de noviembre de 2020

M.D. Karen Flores Nájera
 Secretaria del Consejo General y Secretaria Ejecutiva del
 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

